

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

4

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



EXPEDIENTE No. 402/MICH/2012 C.A.: 16.27S.714.1.8-31/2012

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC- 1465 /2018

Ciudad de México, a

3 0 ABR 2018

ING. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PRESENTE.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el C. JUAN ALEJANDRO SANCHEZ LUNA, presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones respecto del Título de Concesión No. DGZF-856/12, en favor de la C. LETICIA BRUNO ESPINO.

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar en originales con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas No. 583 /2018, de fecha 30 ABR 2018, y No. 584 /2018, de fecha 30 ABR 2018, por medio de las cuales se AUTORIZA la CESIÓN de los derechos y obligaciones de la Concesión referida y a su vez se MODIFICAN LAS BASES de la misma respecto del nombre del nuevo concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos.

Previo a la entrega del resolutivo, el C. JUAN ALEJANDRO SANCHEZ LUNA, o la C. LETICIA BRUNO ESPINO, deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

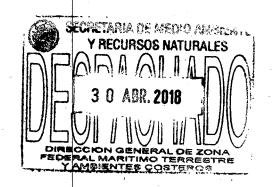
Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General las constancias de notificación sean remitidas en original, para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludb.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

EALCHJANC/HAGM





C.A.: 16.27S.714.1.8-31/2012 BITACORA: 16/KW-1086/02/18

RESOLUCIÓN No. 584

/2018

Ciudad de México, a 3 0 ABR 2018

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. **402/MICH/2012** se emite la presente resolución administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- En fecha 10 de diciembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del C. JUAN ALEJANDRO SANCHEZ LUNA, el Título de Concesión No. DGZF-856/12, sobre una superficie de 300.00 m² de zona federal marítimo terrestre, así como as obras que se autorizan consistentes en enramada con piso de arena (natural), madera de la región y techo de zacate, sin cimentación de concreto, localizada en el lugar conocido como Las Calabazas, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Michoacán, exclusivamente para ornato, misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de Ornato, con una vigencia de 15 años, contados a partir del 24 de enero de 2013.

SEGUNDO.- En fecha 3 0 ABR 2016 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número 583 /2018, en cuyos términos se autorizó al C. JUAN ALEJANDRO SANCHEZ LUNA, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. DGZF-856/12, en favor de la C. LETICIA BRUNO ESPINO; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados



EXPEDIENTE No. 402/MICH/2012 C.A.: 16.27S.714.1.8-31/2012 BITACORA: 16/KW-1086/02/18

Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. JUAN ALEJANDRO SANCHEZ LUNA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-856/12**, en favor de la **C. LETICIA BRUNO ESPINO**, respecto de una superficie de **300.00** m² de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el **RESULTANDO SEGUNDO** de la presente resolución.

En este sentido, la **C. LETICIA BRUNO ESPINO**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en el lugar conocido como Las Calabazas, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Michoacán, la cual cuenta con un uso exclusivo para **ornato**, misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **Ornato**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como LA CONCESIONARIA, a la C. LETICIA BRUNO ESPINO, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la titular de la Concesión No. DGZF-856/12.





C.A.: 16.27S.714.1.8-31/2012 BITACORA: 16/KW-1086/02/18

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-856/12**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. DGZF-856/12, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la C. LETICIA BRUNO ESPINO, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. DGZF-856/12 a la C. LETICIA BRUNO ESPINO se le denominará LA CONCESIONARIA; quien cuenta con un uso autorizado consistente en ornato, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar LA CONCESIONARIA, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de Ornato.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a la **C. LETICIA BRUNO ESPINO**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.



C.A.: 16.27S.714.1.8-31/2012 BITACORA: 16/KW-1086/02/18

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS....

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

C.c.p. Ing. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa. Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Michoacán. Para su conocimiento.

Psic. Talía Coria Mendoza. Delegada de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en el estado de Michoacán. Para su conocimiento

LALE/JANC/HAGM